



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PROYECTO N°	2242	
22	09	23



Resolución Directoral N° 002361 -2023 UGEL-Hbba.

Huancabamba, 28 SEP 2023

Vistos, el expediente N° 11592-2023, el Informe Escalafonario N° 00486-2023, el Informe Técnico N° 238-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, la Hoja de Envío N° 1262-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA, con un total de nueve (9) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, mediante expediente N° 11592-2023, el servidor Jorge Enrique GONZALES SAMANIEGO, profesor de la I.E. "San Francisco de Asís" de Huancabamba, viene solicitando el reconocimiento y pago de la asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicios oficiales prestados al Estado;

Que, el Art. 59° literal a) de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Art. 134° numeral 134.1 de su reglamento establece que: "La profesora tiene derecho a percibir por única vez, una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) Remuneraciones Integrales Mensuales - RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios;

Que, el artículo 134, numeral 134.3, del D.S. N° 004-2013-ED., dispone: "Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 - Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 - Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales;

Que, según Informe Escalafonario N° 00486-2023 e Informe Técnico N° 238-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, el encargado de Escalafón, informa que el profesor Jorge Enrique GONZALES SAMANIEGO, ha cumplido treinta (30) años de servicios oficiales prestados al Estado, el 30 de junio del 2023;

Que, según pantallazo del Encargado del Sistema Único de Planillas, se verifica que la Remuneración Integral Mensual (RIM) del profesor Jorge Enrique GONZALES SAMANIEGO, en el mes de junio del 2023 asciende a S/. 2,850.00 soles. Se precisa que se ha tomado como referencia la remuneración mensual de junio del 2023, fecha en que cumple los 30 años de servicios;

Que, en la parte concluyente del Informe Técnico N° 238-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG., el encargado de Escalafón RECOMIENDA, se

proyecte con eficacia anticipada, la resolución directoral de asignación por tiempo de servicios por 30 años a favor del profesor Jorge Enrique GONZALES SAMANIEGO, cumplidos el 30 de junio del 2023, CORRESPONDIÉNDOLE el monto de S/. 5,700.00 (CINCO MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES) el cual resulta de multiplicar la RIM que equivale a S/. 2,850.00 x 2= S/. 5,700.00;

Estando a lo informado por Escalafón según Informe Escalafonario N° 00486-2023, el Informe N° 238-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, lo dispuesto por el Encargado de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 1262-2023-EPER.UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad con, la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, DS. N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación; D.S. N° 004-2013, la R.D.R. N° 014497-2022, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales", y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR con Eficacia anticipada por única vez una Asignación por Tiempo de Servicios, equivalente a dos (02) Remuneraciones Integrales Mensuales – RIM; al personal docente que se detalla a continuación:

1.1.- GONZALES SAMANIEGO Jorge Enrique, C.M. N° 1003236717, profesor de la I.E. "San Francisco de Asís" de Huancabamba, I Escala Magisterial, con treinta (30) años de servicios oficiales

- ❖ ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIO = 2 RIM
- ❖ RIM = S/. 2,850.00
- ❖ ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIO = 2 X S/. 2,850.00= S/. 5,700.00
- ❖ **SON: S/. 5,700.00 (CINCO MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES)**
(Cumplió 30 años el 30 de junio del 2023).

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al profesor Jorge Enrique GONZALES SAMANIEGO, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



Dra. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

LCLMB/D.UGEL.H
JWFH/JUA(E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II